

29 ABR 2025

ANGOL,

001173

DECRETO EXENTO N° _____/41

VISTOS:

a) Con fecha 13 de Enero de 2025 se suscribió *Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO*, aprobado por resolución Exenta N° 72/2025 de fecha 27/01/2025;

b) Se suscribe con fecha 09 de Abril de 2025, Modificación de la cláusula Octava "Compromisos financieros/Administrativos", del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", donde se autoriza redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG, traspasando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal" a los ítem 2 "Gastos Operacionales" y al ítem 3 "Gastos en inversión";

c) Resolución Exenta N° 00102/2025, de fecha 16 de Abril de 2025, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol "Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos";

d) Memorándum N° 619/2025 de fecha 22 de Abril de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita dictar decreto alcaldicio que aprueba la Modificación de Convenio entre SernamEG y el Municipio de Angol, "Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", de acuerdo a Resolución Exenta N° 00102/2025 con fecha 16 de Abril 2025;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

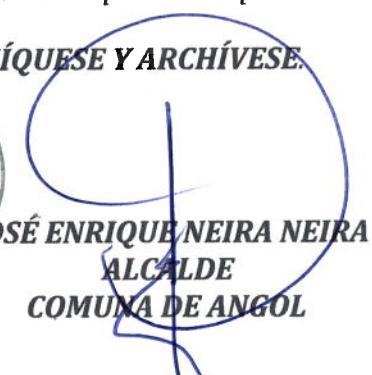
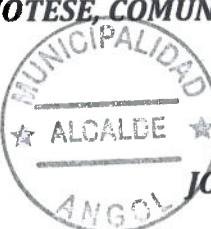
Que, la necesidad de ejecutar el Programa "Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por SernamEG, al ejecutor, a fin de dar cumplimiento a la modificación de la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos", autorizando una redistribución del Aporte Presupuestario.

DECRETO

1. APRUÉBESE modificación de Convenio Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", suscrita con fecha 09 de Abril de 2025, entre el SernamEG y la I. Municipalidad de Angol, se autoriza redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG, modificando la Cláusula Octava "Compromisos financieros/Administrativos".

2. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/ysv
DISTRIBUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

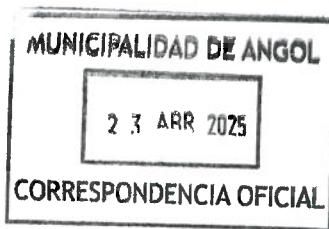
Memorándum N° 619/2025

Fecha: 22.04.2025

De: KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

De: VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS

Para: ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE,



Junto con saludar muy cordialmente, por intermedio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar elaboración y gestión de Decreto Municipal, correspondiente a Modificación de Convenio entre SernamEG y el Municipio de Angol, Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos, de acuerdo a Resolución Exenta N° 00102/2025 con fecha 16 de abril del 2025.

Dependencia: DIDEKO / Departamento Planificación y Programas/Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos.

Se adjunta documentación requerida correspondiente a REX que aprueba la modificación de convenio de trasferencia de fondos y ejecución entre SernamEG y Municipalidad de Angol.


Le dirijo atentamente,
JEFE DE
PLANIFICACIÓN
Y PROGRAMAS
DIDEKO
VICTOR F. GALLEGOS CEA
JEFE DE PLANIFICACION Y PROGRAMAS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO


MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO
DIDEKO
KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

KGG/VGC/crl. -
Distribución:

- ❖ Lo que indica.
- ❖ Archivo Planificación y Programas.
- ❖ Archivo DIDEKO
- ❖ Archivo PMDSR

SP. SECRETARIA
PARA CONSIDERACION
DE SOLICITUDS



"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS" Pedro Aguirre Cerda N° 509

WWW.ANGOL.CL



JBG/MSD/JSP

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA
MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y
REPRODUCTIVOS".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00102/2025

Temuco, 16/04/2025

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 8.- Resolución Exenta N°016/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de Sernameg;
- 9.- Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 10.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 11.- Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 12.- Resolución Exenta N°72/2025, de fecha 27 de enero de 2025, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, suscrito con fecha 13 de enero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;
- 13.- Oficio Ordinario N°0544, de fecha 7 de abril de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, que solicita autorización para efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el SernamEG, lo que representa una modificación de Convenio;
- 14.- Memorándum N°0164/2025, de fecha 8 de abril de 2025, de la Profesional del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos doña Marcela Soto Donat que solicita proceder a la modificación del Convenio indicada en el visto precedente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y el ejercicio pleno de derechos de las diversidades de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando los enfoques de género, territorial e interseccionalidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "fortalecer el ejercicio pleno de derechos sexuales y reproductivos, de la diversidad de mujeres y jóvenes, mediante la implementación de Programas Con Enfoque de Género e Intersectorial".
- 4.- Que, es por ello que, vinculado a este objetivo estratégico, SernamEG cuenta con el Programa "Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos" (MDSR).

5.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 13 de enero de 2025 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, según consta de Resolución Exenta N°72/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

6.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°0544, de fecha 7 de abril de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG, traspasando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal" a los ítem 2 "Gastos Operacionales" y al ítem 3 "Gastos en Inversión", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando precedente.

7.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos, por la Profesional del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos doña Marcela Soto Donat, por medio de Memorándum N°0164/2025, de fecha 8 de abril de 2025.

8.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 9 de abril de 2025, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de SernamEG, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos suscrita con fecha 9 de abril de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".//

En Temuco, a 9 de abril de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S), don JAIME SALDIVIA PALACIOS, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Angol, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 13 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°72/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°0544, de fecha 7 de abril de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG, traspasando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal" a los ítem 2 "Gastos Operacionales" y al ítem 3 "Gastos en Inversión", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos, por la Profesional del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos doña Marcela Soto Donat, por medio de Memorándum N°0164/2025, de fecha 8 de abril de 2025.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", N°2, en el sentido de efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG, traspasando la suma de \$5.508.310.- desde el ítem 1 "Gastos de Personal", correspondiendo la suma de \$2.008.310.- al ítem 2 "Gastos Operacionales", y la suma de \$3.500.000.- al ítem 3 "Gastos en Inversión", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°0544, de fecha 7 de abril de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo aprobado técnica y financieramente por la Profesional del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos doña Marcela Soto Donat, por medio de Memorándum N°0164/2025, de fecha 8 de abril de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del SernamEG para el funcionamiento del Programa Mujeres,

Derechos Sexuales y Reproductivos, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

"2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$32.709.288.-** (treinta y dos millones setecientos nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$23.150.978.-
2	Gastos de Operación	\$5.058.310.-
3	Gastos de Inversión	\$4.500.000.-
	Totales	\$32.709.288.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/278/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

SEGUNDO: El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de SernamEG del presente año.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 164/2025	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA